

Constructora 2012 S.A.S.

Villavicencio,

Señor (a)

Ciudad.

REF: OPCION DE COMPRA PROYECTO PACARA

Respetado (a) Señor (a):

Con base en el artículo 23 de la Ley 51 de 1918, nos permitimos presentar a usted propuesta UNILATERAL de opción de compra basada en los siguientes puntos:

- 1.0 Inmueble: Casa conformada por sala-comedor, dos alcobas, un baño, cocina, patio y parqueadero privado. Se entrega con pisos afinados sin enchape, baño y cocina con enchape en las zonas húmedas, puerta principal metálica, puerta de baño en madera y puerta de patio metálica, instalaciones de servicios con sus medidores respectivos. Cubierta tipo español en teja tipo eternit. No se incluye cielo raso. Área construida aproximada 60 mts<sup>2</sup>.
- 2.0 Valor: \$\_\_\_\_\_ fijos. En caso de existir sobrecostos adicionales de fuerza mayor serán asumidos de parte del cliente.
- 3.0 Ubicación: Predios a adquirir en las zonas de expansión urbana del municipio de Villavicencio que cumplan las condiciones de servicios y edificabilidad, tales como Porfía, Apiay y la vía a catama, según disponibilidad de la Constructora 2012 S.A.S.
- 4.0 Plazo: Un año a partir de la fecha prorrogable de común acuerdo.

En caso de ser de su aceptación la presente Opción de compra, usted se convertirá en BENEFICIARIO de la misma prestando a la Constructora 2012 S.A.S. las siguientes sumas:

- a) La suma de \$1'000.000 como separación del inmueble a la firma de la presente opción de compra.
- b) La suma de \$8'000.000 una vez se cumpla el punto de equilibrio de cada etapa del proyecto para la adquisición del predio.
- c) La suma de \$6'000.000 en pagos mensuales a partir de cumplido el pago anterior y según programación general del proyecto para trabajos de urbanismo.
- d) El saldo contra entrega del inmueble opcionado ya sea de contado o con el producto de un crédito de largo plazo.
- e) La suma de \$50.000 mensuales como administración, una vez sea adquirido el predio en mayor extensión para efectos de cuidado, mantenimiento y administración del mismo NO abonables al inmueble.

Una vez el predio sea adquirido se transferirá a una Fiducia para constituir un patrimonio autónomo como respaldo de los dineros aquí prestados.

Los dineros aquí relacionados se devolverán de la siguiente manera:

- a) Una vez obtenidas las respectivas Licencias de urbanismo y construcción y el respectivo permiso de ventas se firmará promesa de compraventa conteniendo las mismas condiciones anteriormente pactadas y en un todo de acuerdo a los usos del comercio y las normas establecidas legalmente.
- b) Una vez cumplida la forma de pago en su totalidad, con la escrituración del inmueble como dación en pago a su nombre.

Atentamente,

Ing. Hernán Fonseca H.  
Gerente

Aceptación Voluntaria:

Firma:

---

Nombre:

c.c.